



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 11001-33-35-026-2017-00270-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: JUAN MARIA MARQUET FARRAN
ACCIONADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, FIDUCIARIA LA PREVISORA Y SECRETARÍA DE EDUCACION DE BOGOTA

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 18 de agosto de 2017, en contra de NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, FIDUCIARIA LA PREVISORA Y SECRETARÍA DE EDUCACION DE BOGOTA.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 15 de septiembre de 2017 (fls. 37 y 38), el cual fue notificado por correo electrónico el 5 de octubre de 2017 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 40 a 42).

La Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio contestó la demanda en tiempo (fls. 53 a 59) y la Secretaría de Educación de Bogotá a folios 61 a 75.

De las excepciones se corrió traslado según se observa folio 93.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvención vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **nueve de agosto (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018)** a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica a la doctora DIANA MARTIZA TAPIAS CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía número 52.967.961 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 243.827 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderada de la NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 48 del plenario.

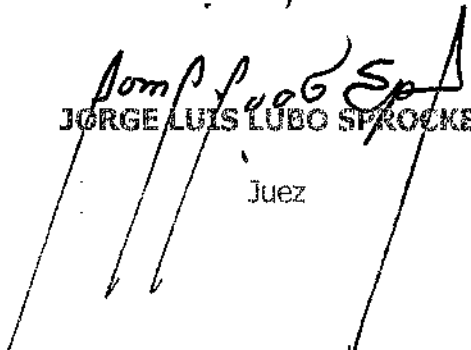
Se reconoce personería jurídica a la doctora SONIA MILENA HERRERA MELO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.361.477 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 161.163 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderada sustituta de la NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 47 del plenario.

Se reconoce personería jurídica al doctor JAIME ENRIQUE RAMOS PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.392.993 y portador de la Tarjeta Profesional No. 212.813 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderado sustituta de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 76 del plenario.

En los términos del inciso 3º del artículo 76 del C.G. del P., se acepta la renuncia de poder presentada por la apoderada de la demandante, doctora DEISSY GISSELLE BEJARANO HAMÓN, visible a folio 95.

Se reconoce personería jurídica a la doctora JHENNIFER FORERO ALFONSO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.363.499 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 230.581 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderada del demandante, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 95 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUGO SPROCKEL

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **16 DE JULIO DE 2018**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

LIZZETH VIVIANA CÁNGREJO SILVA
SECRETARIA

